



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias del alcalde, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Decreto de Alcaldía 2024-0133 de fecha 7 de mayo de 2024, se ha resuelto delegar en la concejal doña María Gómez Pérez la celebración de matrimonio civil sustanciado en expediente 127/24 a instancia de don Lucio Cámara Díaz y doña Julia Martínez Martínez, lo que se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Hontoria del Pinar, a 7 de mayo de 2024.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero